

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

La dificultad que la falta de jefes y oficiales de Ingenieros lleva consigo para cubrir por turno forzoso, con estricta sujeción a las normas de los decretos de 4 de mayo y 20 de octubre últimos, todos sus destinos, da lugar a que algunas de sus unidades armadas, por diversos motivos, y entre ellos el de localización en primer término, no cuenten nunca con el personal suficiente para atender a sus servicios, y como ello redundaría en perjuicio, no ya de los propios jefes y oficiales que en ella tienen su destino, sino de los intereses generales del Ejército, se hace preciso adaptar los preceptos de ambas disposiciones legales a las necesidades del momento, aunque para ello, en algunos casos, hayan de sacrificarse las conveniencias individuales, restableciendo su vigencia tan pronto como normalizadas las escalas se disponga del suficiente personal para cubrir todos los destinos. Fundado en estas consideraciones, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se faculta al Ministro de la Guerra para cubrir con carácter forzoso, sin limitación alguna, los destinos de jefes y oficiales de las unidades armadas de Ingenieros, de la Península y Africa, debiendo restablecerse la vigencia de los decretos de 4 de mayo y 20 de octubre últimos, cuando, normalizadas las escalas, hayan desaparecido las causas que motivan esta disposición.

Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

De conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Guerra en funciones de Junta Clasificadora para el ascenso de Generales y coroneles del Ejército y con arreglo a lo dispuesto en el apartado j), epí-

grafe "Ascensos" de la base novena de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se dispone el pase a situación de primera reserva, del General de brigada D. Adolfo Jiménez-Castellanos y Barreto, en la que percibirá los setenta y cinco centésimos del sueldo señalado actualmente para los de activo, según se preceptúa en el apartado d), "Situación de Generales, jefes y oficiales" de la base octava de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho. Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

El Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra para el cargo de Comandante general de los Somatenes armados de Cataluña, al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pascual Gracia Ferruca.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se rectifica la antigüedad de placa de esta última

Orden, concedida por circular de 15 de marzo de 1924 (D. O. número 65), al hoy General de brigada, en situación de segunda reserva, don Francisco Meruy y Ponce de León, en el sentido de que la que le corresponde es la de 19 de abril de 1923. Al propio tiempo, se concede al citado General la pensión de 1.200 pesetas anuales, correspondientes a dicha condecoración, con antigüedad del mismo día y mes del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias, debiendo percibirla a partir de primero de mayo último. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al inspector médico de primera clase, en situación de segunda reserva, D. José Masfarré Jugo, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondientes a la Gran Cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 24 de agosto del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por la Presidencia del Gobierno de la República con fecha 20 del mes actual el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. José Acosta Cañabate, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región del Rif, a la Inspección de Interven-

ciones y Fuerzas Jalifianas, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial continúe en su actual situación de «Al Servicio del Protestorado».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

ANTIGUEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de antigüedad a que ha dado lugar la renuncia de los empleos obtenidos por elección, he tenido a bien disponer que las antigüedades con que deben figurar, en sus actuales empleos, los jefes y oficiales de INGENIEROS a quienes afecta dicha revisión, sean las que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles.

D. Anselmo Otero-Cossio Morales, antigüedad de 27 de marzo de 1928.

D. José Roca Navarra, de 27 de septiembre de 1928.

D. Luis Ugarte Saínz, de 11 de octubre de 1928.

D. José Esteban Clavillar, de 6 de noviembre de 1928.

D. Leopoldo Jiménez García, de 27 marzo de 1929.

D. Alfonso Moya Andino, de 31 de mayo de 1929.

D. José Bosch Atienza, de 13 de abril de 1930.

D. Carlos Bernal García, de 23 de octubre de 1930.

D. Joaquín Anel Ladrón de Guevara, de 27 de octubre de 1930.

D. Salvador García de Pruneda y Arizón, de 22 de noviembre de 1930.

Tenientes coroneles.

D. Enrique Vidal Lorente, de 13 de febrero de 1929.

D. Emilio Juan López, de 7 de septiembre de 1929.

D. Mario Jiménez Ruiz, de 13 de marzo de 1930.

D. Mario Pintos Levy, de 27 de octubre de 1930.

Comandantes.

D. Carlos López Ochoa Cortijo, de 29 de abril de 1927.

D. Alejandro Más de Gaminde, de 3 de mayo de 1927.

D. Fernando Estévez Tolezano, de 21 de mayo de 1927.

D. José Fernández Checa Borrás, de 30 de julio de 1927.

D. Enrique Escudero Cisneros, de 17 de octubre de 1927.

Néstor Picasso Vicent, de 31 de octubre de 1927.

D. Antonio Sánchez Rodríguez, de 1 de noviembre de 1927.

D. Luis Sousa Peco, de 8 de diciembre de 1927.

D. Rafael Martínez Maldonado, de 28 de enero de 1928.

D. Rafael Ortiz de Zárate López, de 26 de enero de 1928.

D. Juan Hernández Núñez, de 26 de enero de 1928.

D. Fernando Yandiola González, de 31 de enero de 1928.

D. Vicente Roa Miranda, de 19 de marzo de 1928.

D. Francisco Pérez Vázquez Torres, de 27 de marzo de 1928.

D. Ricardo López López, de 28 de agosto de 1928.

D. Luis Troncoso Sagredo, de 28 de agosto de 1928.

D. Enrique Maldonado de Meer, de 16 de noviembre de 1928.

D. Cristóbal Ruz Orozco, de 29 de noviembre de 1928.

D. Antonio Montaner Canet, de 1 de enero de 1929.

D. Alberto Montaud Noguero, de 22 de febrero de 1929.

D. Patricio de Azcárate García, de Loma, de 27 de febrero de 1929.

D. Manuel Bada Vasallo, de 27 de marzo de 1929.

D. Lorenzo Insausti Martínez, de 23 de julio de 1929.

D. Enrique Vidal Carreras-Presas, de 15 de octubre de 1929.

D. Tomás Estévez Muñoz, de 5 de febrero de 1930.

D. Luis Manzaneque Feltrer, de 5 de marzo de 1930.

D. Félix Molina González Asarta, de 13 de marzo de 1930.

D. José Pérez Reina, de 13 de abril de 1930.

D. Luis Alfonso Gordó, de 13 de abril de 1930.

D. Fernando Cantero Cózar, de 13 de junio de 1930.

D. Francisco Meseguer Marín, de 25 de agosto de 1930.

D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas, de 27 de octubre de 1930.

D. Antonio Valcarce Gallegos, de 19 de noviembre de 1930.

D. Félix Martínez Sáinz, de 12 de diciembre de 1930.

D. Pablo Pérez Seoane Díaz Valdés, de 16 de diciembre de 1930.

D. Manuel Gallego Velasco, de 16 de diciembre de 1930.

D. Gregorio Acosta Nieto, de 22 de diciembre de 1930.

D. José de los Mozos Muñoz, de 26 de diciembre de 1930.

D. Antonio Pozuelos Fernández, de 29 de diciembre de 1930.

D. Luis Feliu Oliver, de 29 de diciembre de 1930.

Personal retirado.

Coroneles.

D. Mariano Campos Tomás, de 29 de abril de 1927.

D. José Espejo Fernández, de 30 de julio de 1927.

D. Emilio Navascués Sáez, de 4 de enero de 1928.

D. Droctoveo Castañón Reguera, de 23 de enero de 1928.

D. José Cueto Fernández, de 28 de julio de 1928.

D. José Fajardo Verdejo, de 1 de enero de 1929.

D. Alejandro García Arbolea Gutiérrez, de 27 de marzo de 1929.

D. Federico Torrente Villacampa, de 23 de julio de 1929.

D. Emilio Civeira Ramón, de 15 de octubre de 1929.

D. Juan Vila Zoffio, de 5 de febrero de 1930.

D. Gonzalo Zamora Andreu, de 13 de marzo de 1930.

D. Carmelo Castañón Reguera, de 25 de agosto de 1930.

D. Victoriano Barranco Gauna, de 11 de noviembre de 1930.

D. Domingo Salas Mitjans, de 16 de diciembre de 1930.

Tenientes coroneles.

D. Antonio Moreno Zubia, de 1 de enero de 1929.

D. Roger Espín Alfonso, de 23 de julio de 1929.

D. Antonio Pérez Barreiro, de 7 de septiembre de 1929.

D. Félix González Gutiérrez, de 15 de octubre de 1929.

D. Rafael Ruibal Leiras, de 5 de diciembre de 1929.

D. Julio Zaragüeta Urquiola, de 5 de febrero de 1930.

D. Rafael Serra Astrain, de 13 de abril de 1930.

D. Eduardo Gómez Acebo Echevarría, de 13 de junio de 1930.

D. Federico Bassa Forment, de 25 de agosto de 1930.

D. José Gutiérrez Juárez, de 23 de octubre de 1930.

D. Manuel Pérez Beato Blanco, de 11 de noviembre de 1930.

Comandantes.

D. Arturo Ferrer Bayarri, de 20 de junio de 1927.

D. Angel Alfonso de Luna, de 7 de julio de 1927.

D. Antonio Villalón Gordillo, de 17 de octubre de 1927.

D. Jaime Nadal y Fernández Arroyo, de 1 de enero de 1928.

D. Eduardo Susana Almaraz, de 30 de mayo de 1928.

D. José Petrirena Antrecochea, de 30 de mayo de 1928.

D. Manuel Pérez Urruti, de 16 de noviembre de 1928.

D. Daniel Fernández Delgado, de 1 de enero de 1929.

D. Antonio Fontán de la Orden, de 27 de marzo de 1929.

D. César Gimeno Suñer, de 5 de abril de 1929.

D. José Fernández Olmedo, de 31 de mayo de 1929.
 D. Enrique Gómez Chanfreau, de 31 de mayo de 1929.
 Rafael Ros Muller, 15 de octubre de 1929.
 D. Nicanor Martínez Ruiz, de 5 de diciembre de 1929.
 D. Antonio Valencia Fernández, de 16 de diciembre de 1929.
 D. Florencio Bauluz, Zamboray, de 29 de junio de 1930.
 D. Manuel Rodríguez González de Tánago, de 23 de octubre de 1930.
 D. Ildefonso de Luelmo Asensio, de 11 de noviembre de 1930.
 D. Juan Noreña Echevarría, de 22 de noviembre de 1930.
 D. Cayetano Fuster Morell, de 16 de diciembre de 1930.
 D. José Román Becerra, de 16 de diciembre de 1930.
 D. Lorenzo Moreno Tauste, de 16 de diciembre de 1930.
 D. José Sánchez Ruiz, de 29 de diciembre de 1930.

*Personal en situación de reserva.***Coroneles.**

D. Francisco Lozano Gorriti, de 17 de junio de 1927.
 D. José Claudio Pereira, de 30 de julio de 1927.

*Personal fallecido.***Coroneles.**

D. Rogelio Ruiz Capillas y Rodríguez, de 22 de mayo de 1927.
 D. Ernesto Villar Peralta, de 7 de julio de 1927.
 D. José del Campo Duarte, de 12 de enero de 1928.
 D. Juan Ginjoán Buscas, de 26 de febrero de 1928.

Comandantes.

D. Francisco Ramírez Ramírez, de 30 de junio de 1927.
 D. Emilio Velo Castro, 27 de septiembre de 1928.
 Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
 Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, al suboficial del noveno regimiento ligero, D. Joaquín Escudero Gironza, que reúne las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento número 15, D. José Montero Galvache, en súplica de que se le conceda el ingreso en la Guardia Civil, con la mejora de puesto a que cree tener derecho, si no se hubiera dictado el decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), que modificó las condiciones de ingreso y que fué derogado por el de 26 de agosto último (D. O. núm. 192), dejando en vigor la orden circular de 2 de julio de 1925 (D. O. núm. 146); teniendo en cuenta que aun no habiendo estado en vigor el decreto citado de 15 de agosto de 1927, no le hubiera correspondido el ingreso, toda vez que el número de los ingresados por aplicación del mismo ha sido el de 87 y él figura en la actualidad con el número 76 después de eliminados de la lista de aspirantes otros muchos oficiales por ascenso a capitán; y teniendo también en cuenta que dados los términos del decreto de 26 de agosto último, no es ni más ni menos que derogar el de 1927 y disponer que a partir de su fecha, el ingreso de oficiales en la Guardia Civil, se regule por las reglas establecidas en la orden circular de 2 de julio de 1925, no dándose a sus preceptos alcance retroactivo, ni menos se declaren nulos los estados de derecho adquiridos al amparo del decreto derogado a los ingresados con anterioridad, he resuelto en su vista, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, y en el regimiento de Carros de combate ligeros núm. 2, D. Federico Rabadán Calcaño y D. Ginés Vera Vivancos, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la quinta división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

BAJAS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el maestro herrador-forjador con destino en el regimiento de Artillería Ligera núm. 11, don Rogelio Aramburo Fernández, he tenido a bien concederle el pase a situación de licenciado, con arreglo a cuanto determina el artículo séptimo del Reglamento de maestros herradores-forjadores, aprobado por circular de 20 de octubre de 1928 (Colección Legislativa núm. 363), causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CARGOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento para la ejecución del decreto-ley de Epizootias, aprobado por orden circular de 6 de marzo de 1929 (C. L. núm. 88), he tenido a bien designar para formar parte de la Junta Central de Epizootias al subinspector veterinario de primera clase D. Alfredo Seijo Peña, con destino en este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas con fecha 18 y 22 de octubre próximo pasado, por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. David Latorre García, con destino en la Auditoría de Guerra de esa división, en solicitud de que le sea concedida la vuelta al Arma de Infantería y anulado el premio de efectividad que le ha sido concedido; teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 10 del indicado mes de octubre (D. O. núm. 232); y que por ella le ha sido concedida mayor antigüedad en el Cuerpo a que pertenece, he tenido a bien resolver que el premio de efectividad es el que le corresponde con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 6 del mes de octubre próximo pasado (D. O. número 225), y por lo que se refiere a la vuelta al Arma de Infantería se atem-

ga a lo resuelto en la orden de 10 de octubre último ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la propuesta de destinos de jefes y oficiales de INTENDENCIA, aprobada por orden circular de 28 de noviembre último (D. O. núm. 269), se entienda rectificada en el sentido que se propone en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Enrique Esquivel Bayón, de Director del Parque de Intendencia de Valencia, a disponible forzoso en la tercera división.

Subalternos.

D. Antonio Meléndez de Machado, disponible forzoso en la primera división, a la Pagaduría de Haberes de la sexta división. (F.)

D. Miguel Morales Armiño, de disponible forzoso en la quinta división y agregado al Parque de Zaragoza, a la tercera Comandancia de Intendencia, primer Grupo (F.)

D. Ladislao Guijarro Serrano, de disponible forzoso en la octava división y agregado a la Oficina de Intendencia de la misma, a la Pagaduría de Haberes de dicha división. (agregado y V.)

D. Eusebio Grua Font, de disponible forzoso en la tercera división y agregado al Parque de Valencia, a los Servicios de Ingenieros de dicha plaza. (agregado y V.)

Madrid, 30 de noviembre de 1931. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de primera y segunda categoría del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, que da principio con Ramón Valcárcel Expósito y termina con Teodoro San Arturo Lozano, pasen destinados en permuta a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos.

Ramón Valcárcel Expósito, del regimiento núm. 7, al regimiento núm. 20.

Amador Ruiz Huerta, del regimiento núm. 20, al regimiento núm. 7.

Domingo Partal Ortega, del regimiento núm. 15, al regimiento núm. 2.

Miguel Rivera Benítez, del regimiento núm. 2, al regimiento núm. 15.

Felipe Marcos Rivas, del regimiento núm. 14, al regimiento núm. 32.

Antonio Carreres Sánchez, del regimiento núm. 32, al regimiento núm. 14.

Luis Arijá Valenzuela, del batallón de Ametralladoras núm. 1, al regimiento núm. 5.

Luis García Sabater, del regimiento núm. 5, al batallón de Ametralladoras núm. 1.

Amancio Carrasco Muñoz, del regimiento núm. 1, al regimiento núm. 21.

Luciano Guerra Sánchez, del regimiento núm. 21, al regimiento núm. 1.

José Fermín López, del regimiento Carros núm. 1, al regimiento núm. 16.

Francisco Campos Santofina, del regimiento núm. 16, al regimiento Carros núm. 1.

Isidro Duarte Zanca, del batallón de Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 32.

Agapito Gómez González, del regimiento núm. 32, al batallón de Ametralladoras núm. 2.

Julián García Lasheras, del regimiento núm. 19, al regimiento núm. 10.

Miguel Iglesia Rivera, del regimiento núm. 10, al regimiento núm. 19.

Manuel Rabadán Muñido, del regimiento núm. 34, al regimiento núm. 10.

Pedro Ramos Cortés, del regimiento núm. 10, al regimiento núm. 34.

Pablo Pérez Fernández, del regimiento núm. 32, al regimiento núm. 35.

Albano Maeso Casares, del regimiento núm. 35, al regimiento núm. 32.

José López Silva, del regimiento Carros núm. 1, al batallón de Ametralladoras núm. 2.

Conrado Clavo Martínez, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento Carros núm. 1.

Francisco Romero Alagarda, del regimiento núm. 11, al regimiento número 13.

José Rodríguez Díaz, del regimiento núm. 13, al regimiento núm. 11.

Fulgencio Osma Lucas, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 1.

Juan Cruz Ruiz, del regimiento número 1, al batallón Ciclista.

José Valero Urbiola, del regimiento núm. 8, al regimiento núm. 6.

Manuel García Losada, del regimiento núm. 6, al regimiento núm. 8.

Federico Badía Fos, del regimiento núm. 13, al regimiento núm. 39.

Abilio Egido Castillo, del regimiento núm. 39, al regimiento núm. 13.

Alfonso Iriarte Sampedro, del regimiento núm. 3, al regimiento núm. 20 quedando anulado su destino al regimiento núm. 37.

Alfonso Millán Sánchez, del regimiento núm. 20, al regimiento núm. 3. César Suárez Nieto, del regimiento núm. 11, al regimiento núm. 9.

Santiago Santana Santana, del regimiento núm. 9, al regimiento núm. 11.

Antonio Jorro Mayans, del regimiento núm. 19, al regimiento núm. 13.

Carlos Rodríguez Medina, del regimiento núm. 13, al regimiento núm. 19.

Ángel Miramontes Roca, del batallón Ametralladoras núm. 1, al regimiento núm. 5.

Faustino Reigada Campos, del regimiento núm. 5, al batallón Ametralladoras núm. 1.

Músicos de segunda.

José Miguel España, del regimiento núm. 9, al regimiento núm. 23.

José Damián Cerezo, del regimiento núm. 23, al regimiento núm. 9.

Basilio López de Subijana, del regimiento núm. 32, al regimiento núm. 1.

Victoriano Calcedo Cilleruelo, del regimiento núm. 1, al regimiento número 32.

Cabos de tambores.

Alfonso Gabaldón García, del regimiento núm. 6, al regimiento núm. 3.

Teodoro San Arturo Lozano, del regimiento núm. 3, al regimiento núm. 6.

Madrid, 2 de diciembre de 1931.— Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Ángel Negrón Cuevas, que ha cesado de ayudante de campo a la intermediación del General de división D. José Sánchez-Ocaña y Beltrán, quede disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Alonso Allustante, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región de Gomara-Xauen, en súplica de que se le conceda el distintivo creado por orden Ministerial de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532) con el emblema de Intervenciones; he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente por reunir las condiciones exigidas por

las órdenes Ministeriales de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367), y 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el GUARDIA CIVIL, Marcelino Pérez Delgado, en súplica de que se le conceda la rectificación de la fecha de nacimiento que le aparece en su documentación militar, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, consignándose como tal, la de 29 de mayo de 1878, en vez de la de 29 de enero del mismo año, que por error se le estampó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

INSPECTORES DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Jefe del grupo mixto de Artillería número 1, fecha 14 del actual, proponiendo al capitán del Arma D. José Marques Talet, destinado en dicha unidad, para el cargo de inspector de automovilismo pesado del Ejército de ese distrito, he tenido a bien acceder a lo propuesto, sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en 12 del presente mes, he tenido a bien disponer que el teniente de la escala de Complemento del Cuerpo de INGENIEROS D. Pedro Montero Lecanda, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 12, cause baja en el Ejército con fecha primero de septiembre pasado, expidiéndosele su licencia absoluta, por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, según dispone el apartado cuarto de la orden Ministerial de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el GUARDIA CIVIL, Gabriel Tejerina Gil, en súplica de que se le conceda el abono de las pensiones atrasadas correspondientes a dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee y que dejó de percibir desde el mes de julio de 1927 hasta la fecha, he tenido a bien acceder a la petición del interesado con arreglo a lo preceptuado en la orden de 4 de agosto último (D. O. núm. 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excelentísimo señor: He tenido a bien conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín García Pallasar y termina con D. Basilio Ezpeleta Alcaiz, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

500 pesetas, desde primero de diciembre próximo por cinco años de empleo.

D. Joaquín García Pallasar, del Grupo mixto núm. 2.

Comandantes

1.100 pesetas, desde primero de diciembre próximo por once años de empleo.

D. Juan Izquierdo Croselles, del Museo de Artillería.

D. José Daza Fernández, de la Comisión de Industrias Civiles de la cuarta división orgánica.

D. Gerardo Martínez de Tejada Robero, del noveno regimiento ligero.

Capitanes

1.300 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por trece años de empleo.

D. Gaspar Regalado Rodríguez, de la Fábrica Nacional de productos químicos.

D. Federico Baeza Torrecilla, de la Fábrica de Oviedo.

D. Pascual Morcillo García, del cuarto regimiento ligero.

D. Segismundo Alvarez Rodríguez, Villamil, del regimiento de Costa 3.

D. José Cano Manuel Aubaredé, de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.

D. Jesús Berdonces Martialay, del quinto regimiento ligero.

D. José Fernández Unzué, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la cuarta división orgánica.

D. Antonio Rey Sánchez, de la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército y en comisión en la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Antonio Muro Gómez, del segundo regimiento ligero.

D. José Loureiro Sellés, de la Comandancia de Ceuta.

1.200 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por doce años de empleo.

D. Carlos Tojar del Castillo, del regimiento de Costa núm. 4.

D. José Fiol Pérez, del Grupo mixto núm. 3.

D. José Rodríguez Pérez, del primer regimiento a pie.

D. Alfonso Criado Molina, al Servicio de otros Ministerios.

D. José Pontijas Fernández, del 15 regimiento ligero.

1.100 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por once años de empleo.

D. Fernando de la Torre Casamiglia, del Parque de Ejército núm. 4.

D. Manuel Pérez y Fernández, del tercer regimiento ligero.

D. Aurelio Díez Conde, del 11 regimiento ligero.

D. Francisco Bergareche Maritona, del segundo regimiento a pie.

D. José Valgañón Stassar, del Parque divisionario núm. 3.

D. Juan Guerrero Escalante Zalvidea, de la Comandancia de Ceuta.

D. José Jiménez Alfaro Alaminos, de la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército.

D. Antonio González Labarga, del primer regimiento ligero.

D. Fernando Córdoba Samaniego Rodríguez, de la Fábrica de Toledo.

D. Francisco Bolaños Enriquez, del segundo regimiento ligero.

D. José Chacón Yerón, de la Comandancia de Ceuta.

D. Román Carlos Morales Fernández, del primer regimiento ligero.

D. Rafael Padilla Fernández Urrutia, del Grupo de Información núm. 3.

Teniente

500 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por cinco años de oficial.

D. Basilio Ezpeleta Alcaiz, del II regimiento ligero.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, que figura en la siguiente relación, el premio de efectividad que en la misma se le señala, como comprendido en el apartado B) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 164), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), debiendo empezar a percibirlo D. Lorenzo Herrero de la Mota a partir de primer de octubre próximo pasado y los restantes desde primero de noviembre actual, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. número 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. José Planells Pérez, del regimiento Cazadores de Caballería 2, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Aurelio Pérez Martín, del regimiento de Artillería ligera 11, 1.000 pesetas, por dos quinquenios.

Veterinarios segundos

D. Lorenzo Herrero de la Mota, del primer grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de octubre próximo pasado.

D. Román Luera Puente, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades.

D. José Domínguez Astudillo, del 14 Tercio de la Guardia Civil, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Emilio García de Blás, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria 7, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. José Montero, del regimiento Cazadores de Caballería 8, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Elías Fernández Muñoz, del regimiento Infantería 42, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Antonio Morado Gómez, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Julio Lozano Ugena, del regimiento de Artillería ligera 14, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Miguel Tormo Parca, del batallón de Zapadores Minadores número 3, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Francisco Soto de Usa, del regimiento Artillería a Caballo, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Flavio Pulido Muñoz, del regimiento Infantería 41, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Emilio Castiñeira Alfonso, de la Comandancia de Artillería de la Circunscripción Occidental, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Antonio Beltrán Fernández, de la primera brigada de Infantería, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

Madrid, 29 de noviembre de 1931.
Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 26 de octubre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al cabo que fué del regimiento de INFANTERIA número 43, hoy carabiniere de la Comandancia de Bilbao, Claudio Iturbe Alegre, por haber sido herido por el enemigo en la ocupación del Zinac el día 24 de septiembre de 1924, invirtiendo sesenta hospitalidades en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 39, 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida en Ceuta, a favor del soldado licenciado del disuelto regimiento de INFANTERIA Vizcaya 51, Antonio Pina Martínez, con residencia y domicilio en la estación Agropecuaria de Lorca (Murcia), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien conceder al expresado soldado la Medalla de sufrimiento por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, por haber sido herido por el enemigo el 17 de agosto de 1924 en la posición de Chentafa (Tetuán), invirtiendo de 90 a 120 días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 5 del actual, participando que el maestro sillero-guarnicionero-bastero don Daniel Manzanet Carazo, con destino en el segundo Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, pasó el día 4 del mes próximo pasado al domicilio de sus padres en Madrid, calle Blasco Ibáñez, núm. 14, para continuar la observación que, como presunto demente, venía sufriendo en la clínica militar de Ciempozuelos, he tenido a bien disponer que el citado maestro quede de reemplazo por enfermo en dicha capital a partir de la revista de Comisario del mes actual, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 20 del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), percibiendo sus haberes en dicha situación por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta formulada por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, relativa a las normas por las que deban regirse cuantos interviergan en la formación de expedientes para ingreso en INVALIDOS, he tenido a bien disponer, que anulado el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) por decreto de 21

de julio del año actual (D. O. número 162), lo está también el cuadro anexo al mismo, ya que con él forma un cuerpo doctrinal; debiendo procederse en todos los casos, con arreglo al reglamento vigente de 1906, en tanto que, aprobado el nuevo en estudio, se determinen en él las disposiciones transitorias que permitan la transición de uno a otro reglamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1931.
Señor...

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el archivero tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Felipe Salvo Ezquerro, residente en Oleiros (Coruña), retirado con los beneficios que determinaba la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en solicitud de que sea resuelta otra que promovió en 16 de mayo último, en la que solicitaba se le concediera su actual empleo en actividad, y por tanto su reingreso en el Ejército; teniendo en cuenta que por orden de primero de abril de 1930 fué desestimada igual petición, confirmando las denegatorias anteriores contra las que no recurrió en plazo legal; que su pase a situación de retirado fué voluntaria, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Constitutiva del Ejército es definitiva; que no existió error ni se le causó perjuicio alguno al aplicarle los beneficios de la ley a que se acogió, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del interesado y disponer se atenga a lo resuelto en la orden de primero de abril de 1930 ya citada, y queden sin curso cuantas peticiones promueva en igual sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar principal del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA D. Miguel Palazuelos Cruces, en situación de retirado por edad, según orden de 19 de septiembre último (D. O. núm. 213), en súplica de que le sean concedidos los beneficios de retiro que determinan los decretos de 25 y 29 de abril próximo pasado (D. O. núms. 94 y 96) y disposiciones complementarias, por tenerlo así solicitado en instancia de fecha anterior a la del retiro por edad, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente, por encontrarse en idénticas circunstancias que el auxiliar

del mismo empleo y Cuerpo, D. Mateo Moreno Mateos, a quien le fueron concedidos los anteriores beneficios por orden de 12 del actual (D. O. núm. 255), quedando en este sentido rectificada la primera disposición mencionada por la que se le concedió al interesado el retiro por edad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Barcelona al coronel de ARTILLERÍA, en reserva en esa división, D. Enrique Alvarez Zueco, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado para Melilla, al capitán médico D. Gracian Triviño Sánchez, actualmente destinado en el regimiento de INFANTERÍA 24 con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Joaquín Varela Castro, he tenido a bien concederle el retiro para esta capital, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 11 de septiembre último (D. O. número 203); disponiendo que por fin del

corriente mes, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director General accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Gijón (Oviedo), al maestro armero del Ejército de segunda clase D. Oscar Casillas Ribas, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con escritos de fecha de 27 de mayo y 23 de junio últimos, promovidas por los intérpretes de primera y de segunda clase D. José Galiana Castelló, don Antonio Iglesias Seisdedos y D. Antonio Sánchez González, en solicitud de que por este Ministerio les sea concedido el retiro, con arreglo a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), hecho extensivo a las clases de segunda categoría por el de 23 de junio siguiente (DIARIO OFICIAL núm. 142); teniendo en cuenta que, si bien se halla al servicio del Ejército, forman parte del Cuerpo de INTERPRETES de Árabe y Bereber, creado por el decreto de 21 de septiembre de 1929, dependiente de la Dirección general de Marruecos y Colonias, la que a su vez pertenece a la Presidencia del Consejo de Ministros, y que los decretos anteriormente citados sólo pueden ser aplicados al personal comprendido en la ley Constitutiva del Ejército, de la que no forman parte los recurrentes, he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, separado del servicio, D. Pedro Navales Iglesias, domiciliado en Lobeznos (Zamora), en súplica de que se le abone el sesenta por ciento de sus haberes pasivos, sin tener en cuenta los dos meses que le faltan para tener derecho a ello, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que pretende, puesto que su baja lo fué por medida gubernativa en virtud de las facultades otorgadas al Director general del Instituto y se halla por ello comprendido en el artículo segundo adicional de la ley de 31 de diciembre de 1921 (C. L. núm. 639), correspondiéndole el haber pasivo mensual de 38,02 pesetas, con arreglo a las de 29 de diciembre de 1910 y 5 de junio de 1912, el cual debe solicitar en la forma prevenida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Material

RECOMPOSICION DE MATERIAL

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de hacer constar las recomposiciones que vayan efectuándose en toda clase de carros—de raciones, de batería, de parque, cocinas, etc.—, para conocer, en cualquier momento, las que ya hayan sido hechas en los mismos, he tenido a bien disponer se marquen en la parte interior de los brancales y sitio que no sufra rozamientos, con la letra inicial del Parque, que la efectúa y un número que

indiqué el orden en que se van realizando, en la forma siguiente:

- M n.º Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1 (Madrid).
 B n.º Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4 (Barcelona).
 Z n.º Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5 (Zaragoza).
 V n.º Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7 (Valladolid).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

SEÑALAMIENTO DEL CONTINGENTE

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 203), he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se fija en 12.054 el número de reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931 y agregados al mismo, procedentes de revisión y de prórrogas de segunda clase, acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento, que han de constituir el cupo de filas, y en 2.365 los que han de quedar afectos al cupo de instrucción, los cuales son distribuidos entre las diferentes Cajas de recluta en la proporción fijada en el estado inserto a continuación de esta circular.

2.º Para determinar los reclutas que han de constituir ambos cupos, se celebrará un sorteo público en todas las Cajas de recluta el día 20 del actual, con las formalidades prevenidas en las órdenes circulares de primero de octubre de 1925 y 9 de abril de 1927 (C. L. núms. 324 y 184), constituyéndose el cupo de filas con los que obtengan los números más

bajos y el de instrucción con los más altos.

3.º Los reclutas a quienes se hayan concedido los beneficios de reducción del tiempo de servicio, con fecha posterior al 4 de octubre pasado, serán eliminados del próximo sorteo y quedarán agregados al cupo que les correspondió formar parte, como reclutas de servicio ordinario.

4.º Los reclutas que, teniendo solicitados los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, no presenten el día 10 del actual la carta de pago del importe de la cuota que se comprometieron a satisfacer, se entenderá que renuncian a los beneficios solicitados, y pasarán a formar parte del grupo de haber del segundo llamamiento, determinándose, previo sorteo complementario, el cupo y llamamiento a que quedan afectos, según dispone la circular de primero de agosto pasado (D. O. número 170).

Este sorteo complementario se celebrará a continuación del de los reclutas de servicio reducido, introduciéndose en el bombo 50 números, incorporándose al cupo de filas de Africa los que les corresponda uno de los nueve primeros números; al de la Península, los que obtengan números del 10 al 41, y al cupo de instrucción los números del 42 al 50.

5.º No es obligatoria la asistencia de los reclutas al sorteo, pero podrán presenciarlo cuantos lo deseen, pudiendo los Ayuntamientos que lo estimen conveniente nombrar un comisionado que oficialmente concurra al sorteo.

6.º Los jefes de las Cajas de recluta comunicarán a los interesados, por conducto de los alcaldes y darán conocimiento a los jefes de los Cuerpos en que hayan sido admitidos, del cupo a que quedan afectos como resultado del número obtenido en el sorteo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

CAJAS DE RECLUTA	Base de cupo	Cupo de filas	Cupo de instrucción	CAJAS DE RECLUTA	Base de cupo	Cupo de filas	Cupo de instrucción	CAJAS DE RECLUTA	Base de cupo	Cupo de filas	Cupo de instrucción
<i>Primera división.</i>				<i>Cuarta división.</i>				<i>Séptima división.</i>			
Madrid, 1.....	549	459	90	Barcelona, 25.....	1.577	1.319	258	Valladolid, 44.....	271	226	45
Madrid, 2.....	910	761	149	Tarrasa, 26.....	872	725	143	Zamora, 45.....	57	48	9
Toledo, 3.....	236	197	39	Tarragona, 27.....	209	175	34	Salamanca, 46.....	207	173	34
Ciudad Real, 4.....	192	161	31	Lérida, 28.....	222	185	37	Avila, 47.....	45	38	7
Cuenca, 5.....	79	66	13	Gerona, 29.....	248	207	41	Segovia, 48.....	84	70	14
Badajoz, 6.....	162	135	27					Cáceres, 49.....	128	107	21
Villanueva de la Serena, 7.....	94	79	15	TOTAL.....	3.128	2.615	513	TOTAL.....	792	662	130
TOTAL.....	2.222	1.858	364	<i>Quinta división.</i>				<i>Octava división.</i>			
<i>Segunda división.</i>				Zaragoza, 31.....	476	398	78	Coruña, 50.....	201	168	33
Jaén, 8.....	123	103	20	Huesca, 32.....	96	81	15	Lugo, 51.....	71	60	11
Úbeda, 9.....	71	59	12	Soria, 33.....	35	29	6	Orense, 52.....	64	53	11
Sevilla, 10.....	311	260	51	Teruel, 34.....	61	51	10	Pontevedra, 53.....	173	145	28
Osuna, 11.....	121	101	20	Guadalajara, 35.....	90	75	15	Oviedo, 54.....	294	246	48
Huelva, 12.....	88	73	15					Pravia, 55.....	64	53	11
Cádiz, 13.....	156	130	26	TOTAL.....	758	634	124	León, 56.....	160	134	26
Córdoba, 14.....	185	155	30	<i>Sexta división.</i>				TOTAL.....	1.027	859	168
Lucena, 15.....	93	78	15	Burgos, 36.....	182	110	22	<i>Baleares.</i>			
Málaga, 16.....	143	120	23	Pamplona, 37.....	313	262	51	Palma de Mallorca, 57.....	300	251	49
Ronda, 17.....	68	57	11	San Sebastián, 38.....	542	453	89	Mahón, 58.....	27	22	5
Granada, 18.....	193	161	32	Logroño, 39.....	127	106	21	TOTAL.....	327	273	54
Almería, 19.....	69	58	11	Bilbao, 40.....	580	443	87	<i>Canarias.</i>			
TOTAL.....	1.621	1.355	266	Vitoria, 41.....	121	101	20	Tenerife, 59.....	155	130	25
<i>Tercera división.</i>				Santander, 42.....	286	239	47	Las Palmas, 60.....	204	170	34
Valencia, 20.....	992	829	163	Palencia, 43.....	87	73	14	TOTAL.....	359	300	59
Alicante, 21.....	228	191	37	TOTAL.....	2.138	1.787	351	TOTAL GENERAL.....	14.419	12.054	2.365
Alicante, 22.....	310	259	51								
Albacete, 23.....	80	67	13								
Murcia, 24.....	259	216	43								
Castellón de la Plana, 30.....	178	149	29								
TOTAL.....	2.047	1.711	336								

Madrid, 2 de diciembre de 1931.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad
SUBSISTENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del decreto de 5 de octubre último, en el que se dispone que los preceptos de la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917, sólo serán de obligatorio cumplimiento en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla; las adquisiciones de harina que dispone la orden circular de 18 de agosto de 1931 (D. O. núm. 185), han quedado reducidas a la necesaria para dichas plazas de soberanía, disminuyendo, por tanto, la cantidad de harina a adquirir y al aplicar el artículo tercero de la orden circular últimamente citada, hará que el precio de la harina sea

más elevado por tener que abonar los adjudicatarios el importe de los anuncios de la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de las cuarenta y siete provincias de la Península y en evitación de este aumento, he tenido por conveniente disponer que, en lo sucesivo, los concursos de compra de harina para África que mensualmente convoca la Junta de plaza y guarnición de Madrid, solamente se anuncien en la misma forma que las compras que hace dicha Junta para el Parque de Intendencia de la mencionada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor

Estado Mayor Central
del Ejército

Sección de Organización y Movilización

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de los estados, números 2, 3 y 4 que acompañaban a la circular de 15 del actual (D. O. núm. 257), se reproducen debidamente rectificadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE AVIACION

ESTADO núm. 2

EXPRESIÓN	JEFES Y OFICIALES				JEFES, OFICIALES Y AUXILIARES DE OTROS CUERPOS						CUERPOS SUBALTERNOS		Mecánicos armados	
	De cualquier Arma o Cuerpo				Intendencia		Sanidad				De Ingenieros			
	Tenientes coronados	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Capitanes	Auxiliares	Comandantes	Capitanes	Practicantes	Capellanes primeros	Ayudantes de taller	Auxiliares de taller		
SERVICIOS DE INSTRUCCION														
<i>Plana Mayor.</i>														
Jefe Propaganda Aérea Secretaria	1	(1) 2	(2) 3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Mayoría de Tropas	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Servicios de Aeródromo	>	(4) 1	(4) 3	(4) 6	>	>	>	3	1	1	>	>	>	
Cursos de Escuelas	>	>	3	64	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Escuela de Observadores.</i>														
Plana Mayor	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escuadrilla	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Escuela de Tiro y Bombardeo (Los Alcázares).</i>														
Plana Mayor.—Jefe y Secretaria	1	>	>	1	>	>	>	2	1	>	>	>	>	
Profesores y auxiliares	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Servicios de Aeródromo	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escuadrilla terrestre	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Escuela de Pilotaje (Alcalá-Guadalajara).</i>														
Plana Mayor.—Jefe y servicios	>	1	>	1	>	>	>	3	2	>	>	>	>	
Profesores y auxiliares	>	>	6	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Escuela de Mecánicos.</i>														
Plana Mayor	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Profesores, auxiliares y alumnos	>	>	3	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escuadrilla	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
SERVICIO DE MATERIAL														
Parque Central	>	2	8	1	2	1	>	>	>	>	3	7	>	
Parque Regional Noroeste-León	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	
Parque Regional Los Alcázares	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	
Parque Regional Sur-Sevilla	>	1	1	>	1	>	>	>	>	>	2	1	>	
Laboratorio	1	3	18	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	
JEFATURA DE LOS SERVICIOS CENTRALES														
Armamento	>	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Información { Fotográfico	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
{ Cartográfico	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Protección de vuelos	>	3	5	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Transportes	>	>	1	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Paracaidas	>	>	(7) 1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sanitario	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	
Retén en los Aeródromos de Albacete-Daimiel	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Total de los Servicios.</i>	8	17	71	94	5	1	1	8	5	1	9	8	2	

EXPRESION	T R O P A E S P E C I A L I S T A													T R O P A														
	Fotos	Bombardeiros	Mecánicos				Radios			Fotógrafos		Armeros		Conductores			Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cabos banda	Coracías	Tambores	Educandos	Soldados primera	Soldados segundo			
			Maestros	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Sargentos	Cabos	Soldados	Sargentos	Cabos										Soldados		
SERVICIO DE INSTRUCCION																												
<i>Plana Mayor.</i>																												
Jefe Propaganda Aérea Secretaría	4	3																								5	7	
Mayoría de Tropas																												
Servicios de Aeródromo				2	19	20																				8	308	
Cursos de Escuelas								(5) 6	(5) 6																			
<i>Escuela de Observadores.</i>																												
Plana Mayor																												
Escuadrilla	3			1	4	6	(6) 1	(6) 1																		4	154	
<i>Escuela de Tiro y Bombardeo (Los Alcázares).</i>																												
Plana Mayor.—Jefe y Secretaria																												
Profesores y auxiliares																												
Servicios de Aeródromo								(5) 3	(5) 2	1	1		2	2		1	2		6							4	100	
Escuadrilla terrestre	8	4		1	5	10	(6) 1	(6) 1																				
<i>Escuela de Pilotaje (Alcalá-Guadalajara).</i>																												
Plana Mayor.—Jefe y servicios				2	10	9										2	4									2	60	
Profesores y auxiliares	1																											
<i>Escuela de Mecánicos.</i>																												
Plana Mayor																												
Profesores, auxiliares y alumnos			3	4	12	4																						
Escuadrilla																												25
SERVICIO DE MATERIAL																												
Parque Central				3	2																							
Parque Regional Noroeste-León			1	1	2	3																						
Parque Regional Los Alcázares			1	2	3	3																						
Parque Regional Sur-Sevilla			1	2	4	10																						
Laboratorio	2			3	2	10																						
JEFATURA DE LOS SERVICIOS CENTRALES																												
Armamento		2										2	3															
Información } Fotográfico										2	4	2																
Información } Cartográfico																												
Protección de vuelos																												
Transportes																2	7	14	123									
Paracaídas																												
Sanitario																												
Retén en los Aeródromos de Albacete-Daimiel						2																					5	
<i>Total de los Servicios</i>	18	9	3	7	29	55	272	2	11	8	3	5	2	4	5	2	8	18	133	8	19	65	3	6	3	3	18	664

(1) Uno Jefe de estudios y otro para propaganda aérea.—(2) Dos en Secretaría y uno en propaganda aérea.—(3) Sub-ayudante.—(4) Encargado del mando de las tropas y servicios generales del Aeródromo.—(5) Radios terrestres.—(6) Radios aéreos.—(7) Pertenece también al Parque Central.

RESUMEN GENERAL

ESTADO núm. 4.

D. O. núm. 272.

3 de diciembre de 1931

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS DE CUALQUIER ARMA O CUERPO					JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS DE OTROS CUERPOS											CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS					Armados									
	M					Ingeniero			Intendencia			Intervención		Sanidad			Capellanes primeros.....	Oficinas Militares			Cedadores de obras		Ayudantes de obras	Ayudantes de taller	Auxiliares de taller	Auxiliares de oficinas	Dibujantes				
	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Observadores	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Auxiliares	Comisarios de segunda	Oficiales primeros	Auxiliares	Comandantes médicos	Capitanes médicos	Practicantes	Oficiales primeros		Oficiales terceros	Escriturientes												
EN LA PENINSULA																															
Jefatura de Aviación y otros organismos	3	17	43	6	>	1	4	5	1	2	5	>	1	2	1	>	>	>	>	1	2	1	4	2	2	9	8	3	1	2	
Servicio de instrucción, material y centrales.	3	17	71	94	>	>	>	>	>	>	5	1	>	>	>	>	1	8	5	>	>	>	>	>	>	>	9	8	>	>	3
Fuerzas aéreas	3	10	36	81	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	5	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	
<i>Total Península.....</i>	9	44	150	181	15	1	4	5	1	2	10	1	1	2	1	1	18	10	1	2	1	4	2	2	9	8	3	1	5		
EN AFRICA																															
<i>Total en el Servicio de Aviación.....</i>	1	1	9	20	12	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	4	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
	10	45	159	201	27	1	4	5	1	2	12	1	1	2	1	1	22	14	2	2	1	4	2	2	9	8	3	1	6		

TROPA ESPECIALISTA

TROPA

	M á n i c o s												R a d i o s				F o t ó g r a f o s			A r m e r o s		C o n d u c t o r e s				T R O P A											
	Pilotos de tropa	Aeretrilladores bombarderos	Maestros	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cabos de banda	Ceretas	Tambores	Edificandos	Soldados primera	Soldados segunda	Total tropa								
EN LA PENINSULA																																					
Servicio de instrucción, material y centrales.....	18	9	3	7	29	55	270	2	11	8	»	3	5	2	4	5	2	8	18	123	8	19	65	3	6	3	3	18	664	»							
Fuerzas aéreas.....	96	57	»	3	21	65	170	2	23	13	1	4	4	13	5	36	»	5	10	45	22	72	167	6	86	11	9	92	1483	»							
<i>Total Peninsula.....</i>	114	66	3	10	50	120	440	4	34	21	1	7	9	15	9	41	2	13	28	168	30	91	232	»	42	14	12	110	2147	(1) 2986							
EN AFRICA																																					
<i>Total en el Servicio de Aviación.....</i>	17	17	»	1	5	»	83	2	12	14	»	4	8	4	4	8	»	»	8	28	5	8	37		8	4	»	16	359	(2) 52							
	131	83	3	11	55	120	523	6	46	35	1	11	17	19	13	49	2	13	36	196	35	99	269	9	50	18	12	126	2506	3506							

(1) En los totales de tropa se suman los excesos de radios, y los fotógrafos, armeros y conductores, por no tener plantilla especial.—(2) En los totales de tropa se suman parte del exceso de radios (dos suboficiales y siete sargentos se suman a los de la Peninsula), y los fotógrafos, armeros y conductores, por no tener plantilla especial.
Madrid, 14 de noviembre de 1931.—Azaña

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

— 0 —

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según Balance verificado el día 31 de agosto de 1931	610.471,94	Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio fallecido alférez D. Justo Hernández Bretón.	2.000
Ingresado por los Cuerpos en septiembre	12.749,16	Expedido abonaré n.º 1 al Regimiento 32 para abonar cuota de auxilio a los herederos del socio fallecido sargento don Perfecto Pamero Mongil	2.000
Idem por intereses del papel del Estado al 4 por ciento correspondiente al cupón de octubre de 1931	4.996,80	Expedido abonaré n.º 2 al Regimiento 10 para abonar cuota de auxilio a los herederos del socio fallecido sargento D. Luciano Gallego Moratalla	2.000
		Abonado por gastos de entierro del socio fallecido sargento D. Angel Burel Cariño	125
		<i>Suman</i>	6.125
		<i>Detalle de la existencia según arqueo el 30 de septiembre de 1931</i>	622.092,90
TOTAL	628.217,90	IGUAL	628.217,90

Detalle de la existencia en Caja.

En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 024.600)	458.944,00
En cuenta corriente en el Banco de España	132.074,24
En cuenta corriente en la Caja Central Militar ..	18.417,00
En metálico en caja	3.158,41
En abonarés sin realizar	9.499,25

Existencia según arqueo

622.092,90

Madr c, 30 de septiembre de 1931.- El cajero, *Simón Jaraiz*; el auxiliar, *Isidro Jiménez*; el interventor *Manuel Cortés*; el capitán interventor, *Luciano Pas. or, V. B.*; el comandante ordenador de Pagos, *Fausto Bañare*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE GUERRA.